

LANUS, 15 SEP 2014

DECRETO

Nº 2025 -

Visto la sanción de la Ordenanza 9953, promulgada por Decreto N°1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la cual se convalida el Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social en el marco del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N° 13163) entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que lucen los contratos que desarrollan las tareas encomendadas por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, de ésta Municipalidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Atento lo dispuesto por la Ordenanza N° 9953 promulgada por Decreto N°1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, convalidase el contrato de locación de obras durante el período comprendido entre el día 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2014, cuyos datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00.-)

Artículo 2º.-

El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38.01, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 1.3.2. "Provincial Afectados" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Carlos VISCELLINO y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Silvio FRANQUEIRA.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

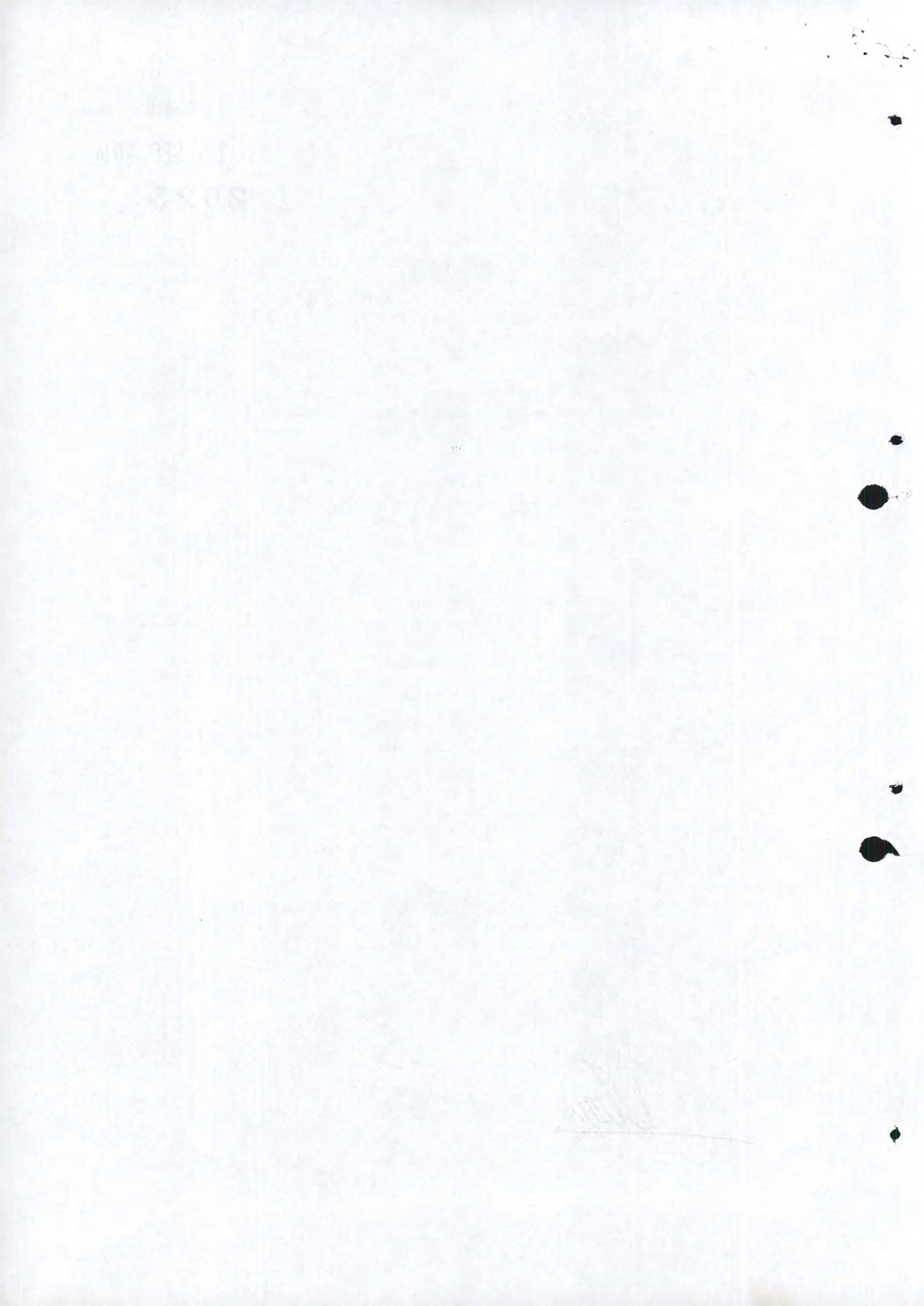
DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. SILVIO FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



DR. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

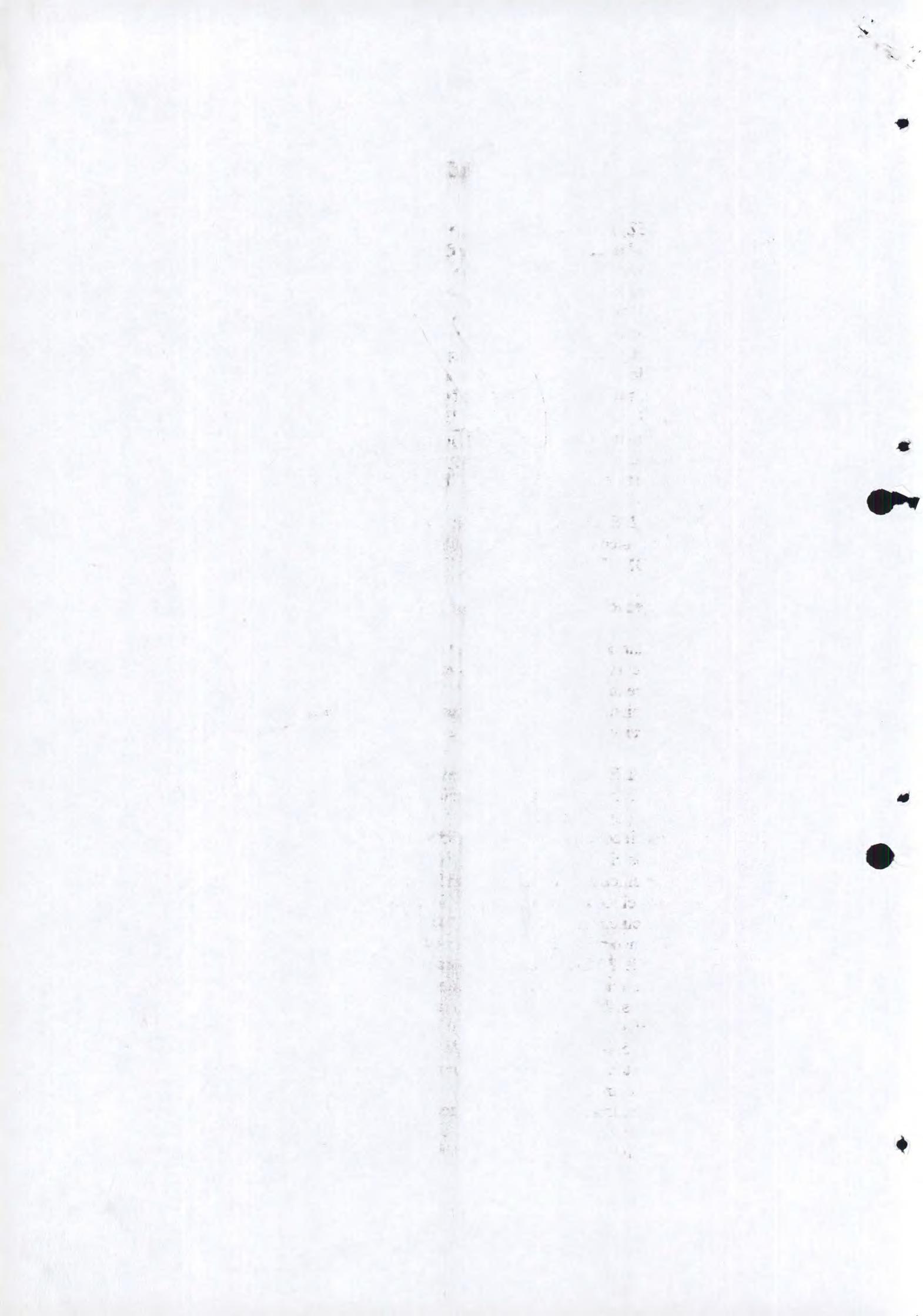
LEONARDO MARTIN GONZALEZ
SECRETARIO COORDINACION
DE GABINETE SOCIAL



ANEXO I

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>D.N.I. Nº</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PERIODO</u>
CANEPA SARA IRMA	12.991.024	\$5.400	JUL-DIC
CENTURION FLAVIA BEATRIZ	23.343.777	\$5.400	JUL-DIC


LEONARDO MARTÍN GONZALEZ
SECRETARIO COORDINACION
DE GABINETE SOCIAL



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Sr. GONZALEZ, Leonardo Martín, quien acredita identidad con D. N. I : N ° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la otra, CENTURION, Flavia Beatriz, domiciliada en Diagonal 131, entre 638 y 639, La Plata, quien acredita identidad con DNI N ° 23.343.777, de profesión Abogado; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA: El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos Treinta y dos mil, cuatrocientos (\$32.400,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen seis pagos a saber:

PRIMER MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

SEGUNDO MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

TERCER MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

CUARTO MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

QUINTO MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

SEXTO MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

QUINTA: FORMA DE PAGO: Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Agosto de 2014 \$ 5.400.-; Septiembre de 2014 \$ 5.400.-; Octubre de 2014 \$ 5.400.-; Noviembre de 2014 \$ 5.400.-; Diciembre de 2014 \$ 5.400.-; Enero de 2015 \$ 5.400.-; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

SEXTA: PLAZO: El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2014.-

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de seis meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;
- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE: Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES: Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO: El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

DECIMO PRIMERA: CONTRALOR: El comitente designa al Secretario/a Coordinación de Gabinete Social y/o Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos y/o Directora de Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

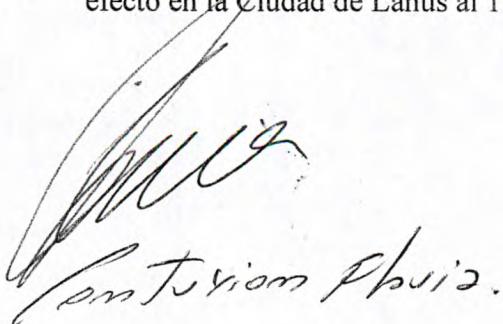
DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

DECIMO TERCERA: El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

DECIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N ° 3863, CONTRATISTA en Diagonal 131, entre 638 y 639, La Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar.

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1º día del mes de Julio de 2014.-----



Lanús Phvis.

LEONARDO MARTÍN GONZALEZ
SECRETARIO COORDINACION
DE GABINETE SOCIAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Sr. GONZALEZ, Leonardo Martín, quien acredita identidad con D. N. I : N ° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la otra, CANEPA, Sara Irma, domiciliada en Calle 47 N° 941, La Plata, quien acredita identidad con DNI N ° 12.991.024, de profesión Abogado; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA: El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de de Pesos Treinta y dos mil, cuatrocientos (\$32.400,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen seis pagos a saber:

PRIMER MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

SEGUNDO MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

TERCER MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

CUARTO MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

QUINTO MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

SEXTO MES: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-)

QUINTA: FORMA DE PAGO: Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Agosto de 2014 \$5.400.-; Septiembre de 2014 \$ 5.400.-; Octubre de 2014 \$5.400.-; Noviembre de 2014 \$ 5.400.-; Diciembre de 2014 \$5.400.-; Enero de 2015 \$ 5.400.-; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

SEXTA: PLAZO: El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2014.-

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de seis meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;
- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE: Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES: Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO: El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

DECIMO PRIMERA: CONTRALOR: El comitente designa al Secretario/a Coordinación de Gabinete Social y/o Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos y/o Directora de Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

DECIMO TERCERA: El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

DECIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N° 3863, CONTRATISTA en Calle 47 N° 941, La Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar.

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1º día del mes de Julio de 2014-----

Sergio Luis Cáceres

EUARDO MARTÍN GONZALEZ
SECRETARIO COORDINACIÓN
DE GABINETE SOCIAL